

**ANUNCIO de 10 de enero de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 127 y 128 del polígono 13. Promotor: D. Santiago Moreno Muñoz, en Montánchez.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 127 y 128 del polígono 13. Promotor: D. Santiago Moreno Muñoz. Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de enero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del “Servicio de limpieza de los edificios dependientes del Área de Salud de Mérida”. Expte.: CSE/06/07/05/CA.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de Expediente: CSE/06/07/05/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.

### 3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- a) Servicio de Limpieza de los Edificios Dependientes del Área de Salud de Mérida.
- b) Forma de Realización de la Oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 93, del 11 de agosto de 2005, B.O.E. nº 193, del 13 de agosto de 2005, D.O.C.E. del día 6 de agosto del 2005.

### 4.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.490.484,00 € (I.V.A. incluido).

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha 24 de enero de 2006.
- b) Adjudicatario: Klun Linares, S.L.: 1.490.384,00 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 1.490.384,00 €.

Mérida, a 23 de enero de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. (Resolución de 19/01/06, D.O.E. nº 8, de 17/01/06), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

**ANUNCIO de 30 de enero de 2006 sobre relación de municipios que han revocado su delegación, para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.**

Relación de municipios que han revocado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

**TALavera LA REAL**

- Tasa por distribución de agua potable, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

**GUADIANA DEL CAUDILLO**

- Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Badajoz, a 30 de enero de 2006. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

*ANUNCIO de 30 de enero de 2006 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación, para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.*

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

**GARLITOS**

- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

**HORNACHOS**

Recaudación en ejecutiva:

- Tasa por documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancias de parte (en ejecutiva).
- Tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler (en ejecutiva).
- Tasa por el servicio de asistencia y estancias en residencia de ancianos (en ejecutiva).
- Tasa por la actividad de regulación del tráfico urbano y seguridad vial (en ejecutiva).
- Tasa por licencias de la utilización u ocupación de edificios y la modificación de uso de los mismos (en ejecutiva).

- Tasa por utilización del servicio de Internet (en ejecutiva).
- Tasa por prestación del servicio de alberque de municipal o análogo (en ejecutiva).
- Tasa por prestación del Servicio de teleasistencia domiciliaria (en ejecutiva).
- Tasa por prestación del servicio de desinfección de vehículos de ganado (en ejecutiva).
- Tasa por otorgamiento de licencia para la atención de animales potencialmente peligrosos y otros servicios (en ejecutiva).
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público municipal (en ejecutiva).
- Tasa por la prestación del servicio de guardería infantil (en ejecutiva).

**LA NAVA DE SANTIAGO**

Recaudación en ejecutiva:

- Tasa por ocupación de la vía pública con materiales y escombros.
- Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Arrendamiento barra hogar pensionista.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con puestos y barracas, arrendamiento de fincas rústicas.
- Tasa por vados permanentes y reserva de la vía pública.
- Tasa por suministro de agua potable.
- Tasa por recogida de basura.
- Arrendamiento de kioscos.

**PUEBLA DE OBANDO**

- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
- Tasa por el servicio de mantenimiento y conservación de caminos públicos rurales.

**VALENCIA DEL VENTOSO**

Recaudación en voluntaria y en ejecutiva:

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.